



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Durante la última sesión del Parlamento Patagónico realizada en Tierra del Fuego los días 12 y 13 de junio pasados, mereció gran importancia el tratamiento de los derrames de petróleo en la cuenca del río Colorado y los graves problemas que ellos ocasionan a las provincias ribereñas.

Entre las medidas solicitadas se decidió dirigirse al Congreso Nacional para que la nueva Ley Federal de Hidrocarburos prevea el financiamiento de los organismos de contralor por parte de las empresas que explotan la actividad petrolera.

En el convencimiento de que dicha medida es de una equidad manifiesta ya que quienes obtienen importantes beneficios con la actividad deben hacerse responsables por los daños que ocasionan, es que:

AUTOR: Comisión Especial del Parlamento Patagónico



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación que vería con agrado prevea, en el texto de la nueva Ley Federal de Hidrocarburos a sancionarse, el financiamiento de los Organismos de contralor por parte de la actividad empresaria.

Artículo 2°.- Asimismo y hasta que la mencionada ley sea sancionada, el Poder concedente en la actividad hidrocarburífera convoque al sector empresario a satisfacer la mencionada necesidad, todo ello de acuerdo a la Recomendación n° 005/97 del Parlamento Patagónico que se anexa y forma parte de la presente.

Artículo 3°.- De forma.